



Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 74 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de mayo de 2019

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.85 y A/73/L.85/Add.1)]

73/296. Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión,

Seramente preocupada por los actos de intolerancia y violencia motivados por la religión o las creencias que siguen cometiéndose contra las personas, incluidas las pertenecientes a comunidades y minorías religiosas de todo el mundo, y por el creciente número e intensidad de esos incidentes, que a menudo son de naturaleza delictiva y pueden tener características internacionales,

Recordando que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos, incluidos los de las personas pertenecientes a minorías religiosas, como el derecho a profesar libremente su religión o sus creencias,

Reconociendo que el debate ideológico abierto, constructivo y respetuoso, así como el diálogo entre religiones, confesiones y culturas, a nivel local, nacional, regional e internacional, pueden desempeñar un papel positivo en la lucha contra el odio, la incitación y la violencia por motivos religiosos,

Reafirmando el papel positivo que el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el pleno respeto de la libertad de investigar, recibir y difundir informaciones puede desempeñar en el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la intolerancia religiosa, y reafirmando además que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales, conforme al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²,

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.



Poniendo de relieve que la libertad de religión o de creencias, la libertad de opinión y de expresión, el derecho de reunión pacífica y el derecho a la libertad de asociación son interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, y destacando el papel que estos derechos pueden desempeñar en la lucha contra todas las formas de intolerancia y discriminación motivadas por la religión o las creencias,

Poniendo de relieve también que los Estados, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales, las entidades religiosas, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad civil tienen un importante papel en el fomento de la tolerancia y el respeto de la diversidad religiosa y cultural y en la promoción y la protección universales de los derechos humanos, incluida la libertad de religión o de creencias,

Reconociendo la contribución positiva de los particulares y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil a la promoción del diálogo entre religiones y culturas, el entendimiento y la cultura de paz,

Observando la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo en la promoción del diálogo entre religiones y culturas, y observando también la labor que realiza la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas para promover el diálogo intercultural a este respecto,

Condenando enérgicamente los actos de violencia y terrorismo que siguen cometiéndose contra las personas, incluidas las pertenecientes a minorías religiosas, a causa o en nombre de la religión o las creencias, y subrayando la importancia de adoptar un enfoque preventivo integral e inclusivo de carácter comunitario que involucre a un amplio conjunto de instancias, como la sociedad civil y las comunidades religiosas,

Reafirmando su condena inequívoca de todos los actos, métodos y prácticas del terrorismo y del extremismo violento que conduce al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y por quienquiera que sean cometidos, e independientemente de su motivación,

Reiterando que el terrorismo y el extremismo violento cuando conduce al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, no pueden ni deben vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

Deplorando profundamente todos los actos de violencia cometidos contra las personas a causa de su religión o sus creencias, así como cualquier acto de este tipo dirigido contra sus hogares, empresas, propiedades, escuelas, centros culturales o lugares de culto, y todos los atentados cometidos en y contra lugares de culto, lugares sagrados y santuarios en contravención del derecho internacional,

Reconociendo que trabajar juntos para mejorar la aplicación de los regímenes jurídicos vigentes que protegen a las personas frente a la discriminación y los delitos de odio, aumentar las iniciativas interreligiosas, interconfesionales e interculturales, y ampliar la educación en materia de derechos humanos son primeros pasos importantes para combatir los incidentes de intolerancia, discriminación y violencia contra las personas motivados por la religión o las creencias,

Reconociendo también la importancia de prestar a las víctimas de actos de violencia motivados por la religión o las creencias y a sus familiares apoyo y asistencia apropiados de conformidad con el derecho aplicable,

1. *Decide* designar el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y el sector privado, a que celebren adecuadamente el Día Internacional;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebre adecuadamente.

*85ª sesión plenaria
28 de mayo de 2019*